

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 20 de OCTUBRE de 2009

CHILE  
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA  
M. G. O. W. A. / pmc

NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DEL  
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO A  
DON VICTOR DAVID VENEGAS VENE-  
GAS.

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	
DIVISION TOMA RAZON Y REGISTRO	06 OCT, 2009
REGISTRADO	



30 SET. 2009

N° 72 /

VISTO : Lo dispuesto en el decreto N°29, de 2009, del Ministerio de Agricultura; el decreto N°747, de 2009, del Ministerio de Hacienda; los artículos 48 y siguientes de la ley N° 19.882; en el artículo 6° de la ley N° 18.755; en el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; en el artículo 42 de la ley N° 18.575; en los artículos 7° y 14 de la ley N° 18.834 y en el N° 12 del artículo 32° de la Constitución Política de la República.

TOMADO RAZON

*[Signature]*  
20 OCT 2009

Contralor General  
de la Republica

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional del Servicio Civil ha convocado el concurso de rigor para proveer el cargo de Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Que dicho concurso fue aprobado por dicha Dirección Nacional y habiéndose verificado todas sus etapas, se ha resuelto.

Que en uso de las facultades legales que me confiere la ley, he resuelto nombrar en el cargo indicado a la persona que más adelante se indica.

DECRETO :



1.- Nómbrase a don VICTOR DAVID VENEGAS VENEGAS, RUT N° 9.009.153-0, en el cargo de Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, grado 3° de la escala única de remuneraciones, a contar del 1° de Septiembre de 2009.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el funcionario nombrado precedentemente asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3.- El presente nombramiento otorga el derecho a recibir los beneficios del Estatuto Administrativo, cuando correspondan y la asignación de alta dirección pública, contemplada en la ley N° 19.882 y autorizada por decreto con fuerza de ley N° 10, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que por decreto N°747, de 2009, de esa misma Institución, que asciende a un 83% de la suma de las remuneraciones brutas de carácter permanente que le corresponda percibir al señor Venegas.

4.- Declárase que el señor Venegas deberá rendir la fianza correspondiente.

5.- El gasto que irrogue el presente decreto se imputará al presupuesto vigente del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE, TOMESE RAZON, REGISTRESE Y  
PUBLIQUESE.



MICHELLE BACHELET JERIA  
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



MARIGEN HORNKOHL VENEGAS  
MINISTRA DE AGRICULTURA